



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00008-00
Demandante	Luz Stella Ramírez Marín
Demandado	Juan Carlos Vega Montoya
Auto No.	612

ASUNTO

Reprogramar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

CONSIDERACIONES

Para el día jueves 29 de julio de 2021 a las 2: 00 PM, se encuentra programada la realización de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos al interior del presente proceso, audiencia programada mediante auto No. 513 del 27 de mayo de 2021, sin embargo, teniendo en cuenta que para ese mismo día se encuentra programada al interior de otro proceso, una diligencia en las horas de la mañana que podría prolongarse y coincidir con la programada en el presente proceso, se hace necesario señalar nueva fecha, con el fin de que ambas audiencias se puedan desarrollar sin mayores inconvenientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha de realización de la audiencia de inventarios y avalúos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **2:00 PM** del día **MIERCOLES VEINTIOCHO (28)** del mes de **JULIO** del año **2021**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE BIENES**, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados, que en dicha diligencia deberán aportar además del inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales actualizados.

Aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia se procederá al **DECRETO DE LA PARTICIÓN** y al reconocimiento del **PARTIDOR** que los interesados hayan designado; de lo contrario se nombrará partididor de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2º).

Por último, teniendo en cuenta que la audiencia será realizada en forma virtual en virtud de la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia del Covid 19 y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; Igualmente se advierte que para asistir a la audiencia, deben contar con una cuenta de correo electrónico, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc) con el cual puedan participar en la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **110**

24 de junio de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385e5156bb7ee79d640dccc4dcfbf97680729ca07942852838a1fe13048f10f

Documento generado en 23/06/2021 03:56:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**